

Resolución Administrativa


Santa Anita, 04 de diciembre 2018


VISTO:

El Memorando N°101-ETCP-OL-HHV-2018 del Equipo de Control Patrimonial, el Memorando N°1462-OL-HHV-18 de la Oficina de Logística, mediante los que se solicita autorización a la Oficina Ejecutiva de Administración para la transferencia en la modalidad de Donación de bienes dados de baja, y el Proveído N°184-OEA-HHV-18, de la Oficina Ejecutiva de Administración, que autoriza la transferencia en la modalidad de Donación de los bienes dados de baja por la causal Estado de Excedencia de bienes de propiedad del Hospital Herminio Valdizán, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-OEA/HHV-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Hospital Herminio Valdizán aprobó la baja por la causal Estado de Excedencia de tres (3) bienes patrimoniales del Hospital Herminio Valdizán;


Que, el artículo 10°, Literal k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina Ejecutiva de Administración;


Que, con Oficio N° 2377-2018-DG N° 0794-DA-OA-UP-DIRIS-LE/MINSA, de fecha de recepción 20 de setiembre de 2018, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, solicita la donación de una (1) Cuna de Calor Radiante y dos (2) Detectores de Latidos Fetales;

Que, mediante Memorando N°1584-OL-HHV-18 de la Oficina de Logística, remite a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N°011-ETCP-HHV-2018, del Equipo de Control Patrimonial para su evaluación y trámite de aprobación de transferencia en la modalidad de Donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N°011-ETCP-HHV-2018, el Equipo de Control Patrimonial sostiene que de la evaluación de la solicitud de donación presentada por la Dirección Redes Integradas de Salud Lima Este, recomienda la transferencia en la modalidad de Donación de una (1) Cuna de Calor Radiante y dos (2) Detectores de Latidos Fetales cuyo valor total asciende a la suma de Cuatro Mil Trescientos Veinte (S/. 4,320.00) Soles, cuyos detalles se encuentra en el anexo adjunto al mencionado informe;

Que, con el fin de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Logística, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, disponiendo mediante Resolución Administrativa la aprobación de la transferencia en la modalidad de Donación a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este de una (1) Cuna de Calor Radiante y dos (2) Detectores de Latidos Fetales, bienes dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 055-OEA/HHV-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, la Directiva N° 009-2002/SBN denominada la Ley "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003 SA/DM, de fecha 09 de julio de 2003, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en la modalidad de Donación de tres (3) bienes dados de Baja mediante Resolución Administrativa N° 055-OEA/HHV-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, cuyas características y valor neto se encuentran descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Logística encargue al Equipo de Control Patrimonial para que proceda a la formalización de la entrega física de los bienes materia de transferencia en la modalidad de Donación, suscribiendo el respectivo Acta de Entrega-Recepción con el citado donatario.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración, para que a través de la Oficina de Logística, ejecute las acciones administrativas correspondientes para la remisión de copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

cc.

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Equipo de Control Patrimonial
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Interno
- Oficina de Informática
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

C.D. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES PARA BAJA ADMINISTRATIVA POR CAUSAL DE ESTADO EXCEDENCIA Y DONACION - PERIODO 2018

N°	MARGES	DESCRIPCION - SBN	CANT.	MEDIDA	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUR CUENTA	VALOR UNIT.	DEPREC. TOTAL	VALOR N TO	CAUSAL
1	532227630001	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	UNIDAD	DISON	8N-100	SIN SERIE	1503	020402	S/. 3,280.00	S/.	3,280.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	532230960001	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	1	UNIDAD	CHX-8G	SIN MODELO	412FC364441	9105	0301	S/. 520.00	S/.	520.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	532230960002	DETECTOR DE LATIDOS FETALES ANALOGICO	1	UNIDAD	CHX-8G	SIN MODELO	412FC364450	9105	0301	S/. 520.00	S/.	520.00	ESTADO DE EXCEDENCIA

3

SUBTOTAL S/. - S/. 4,320.00

3

TOTAL S/. - S/. 4,320.00

CANTIDAD DE BIENES

